



Madrid, 30 de marzo de 2022

## **Comunicado a Superiores Mayores Regionales y Diocesanas de la CONFER**

### **Asunto: Orientaciones e indicaciones generales para la acogida de personas/familias refugiadas ucranianas**

Hace un par de semanas os enviamos un documento sencillo en el que proponíamos algunas recomendaciones prácticas de cara a la emergencia en Ucrania. En ese documento señalábamos algunos puntos a tener en cuenta: a) un trabajo coordinado a nivel local y diocesano, ya que muchas diócesis establecieron cauces para coordinar la ayuda a desplazados como Iglesia; b) recomendaciones sobre traslados particulares de personas desde la frontera hasta territorio español; y c) gestión de ayudas económicas.

Desde el inicio de la guerra, CONFER Migraciones está en comunicación fluida con Cáritas y el Departamento de Migraciones de la CEE. Esto nos permite tener una mirada más amplia y coordinada dentro de la Iglesia. Con el paso de los días, la información va actualizándose y se han ido dando pasos significativos desde el Ministerio de Inclusión, Ayuntamientos y entidades del tercer sector en el proceso de una primera acogida de emergencia. En medio de esta situación, la VC ha ofrecido plazas para esta acogida. La información de plazas que hemos recibido en la CONFER se ha trasladado a Cáritas Española.

Tras este mes de experiencias, compartimos con otras entidades eclesiales la necesidad de contribuir a una solidaridad ordenada. Sobre este tema, y teniendo en cuenta los pasos que se van dando a nivel institucional, el Consejo Asesor de CONFER Migraciones tuvo una reunión para valorar la situación que se está presentando en las diferentes CCAA y diócesis, para buscar la mejor forma de responder y colaborar desde la coordinación. Durante la reunión acordamos que lo más sensato es ofrecerlos con claridad dos opciones de modo que cada Congregación pueda discernir qué hacer de ahora en adelante.

#### **1. Información básica sobre Protección Temporal.**

- Las personas/familias refugiadas ucranianas que entran a España no necesitan de un visado si tienen pasaporte biométrico, se encontrarán en situación regular durante 90 días.
- Deben registrarse en el Sistema de Protección Estatal para la obtención de la Protección Temporal en los puntos habilitados por el Ministerio de Inclusión. Estos centros están ubicados en Madrid, Barcelona, Alicante y Málaga. También podrán dirigirse a las comisarías provinciales de la Policía Nacional.
- La Protección Temporal permite: trabajar por cuenta propia o ajena; acceder a prestaciones previstas en el sistema de acogida; atención médica; en el caso de menores de 18 años derecho a acceder a la educación en las mismas condiciones que los nacionales del país de acogida.

## 2. Acceso al sistema de acogida y posibilidades de colaboración.

- Podrán acceder al sistema de acogida aquellas personas desplazadas de Ucrania a partir del 24 de febrero de 2022 a consecuencia de la invasión rusa.
- Aquellas personas ucranianas que estando en España, no pudieron regresar a su país a causa del conflicto.
- El sistema de acogida propone dos itinerarios de intervención:
  - **Plazas de emergencia:** se realiza en uno de los dispositivos (espacios) habilitados por el Ministerio de Inclusión en el que se ofrece cobertura de las necesidades básicas. Estos son los dispositivos de emergencia que tendrán una temporalización de hasta 6 meses. Las entidades responsables de esta fase son: CEAR, ACCEM, CEPAIM, Cruz Roja, y todas aquellas entidades que hacen parte de la red de entidades de refugiados del Sistema de Acogida Estatal.
  - Páginas web de estas entidades:
    - [CEPAIM](#)
    - [CEAR](#)
    - [ACCEM](#)
    - [CRUZ ROJA](#)

Aquellas congregaciones que deseen participar en este primer momento de acogida deberán tener en cuenta:

- Firma de un contrato entre la congregación y la entidad responsable (CEAR, ACCEM, etc).
  - Especificar con claridad el tiempo por el que se concede la plaza a la entidad responsable (2, 3, 4 o 6 meses).
  - Especificar qué asume y qué no asume la congregación con la cesión de la plaza. Gastos contra factura.
  - Ser muy claros a la hora de indicar si la plaza se ofrece con o sin apoyo técnico para el acompañamiento de las personas/familias refugiadas. Esto implicaría asumir el acompañamiento administrativo, jurídico, acceso al empleo, aprendizaje del idioma, psicológico, etc de las personas.
  - Se puede indicar que solo se ofrece el espacio físico y que la entidad responsable asume el acompañamiento técnico durante el tiempo que se haga uso de la plaza.
- El Ministerio de Inclusión ha lanzado un proyecto piloto de Familias Acogedoras, es decir, aquellas familias que deseen acoger a familias refugiadas ucranianas. Este proyecto piloto está gestionado por la Fundación La Caixa. Para ampliar la información se puede acceder [AQUÍ](#).

En resumen y de acuerdo con Caritas ofrecemos estas dos vías de actuación:

1. En el territorio que hagan falta porque las entidades del sistema necesiten ampliar plazas, ponerlas a disposición de la organización de referencia. Caritas diocesana o en su caso Cáritas Española pueden asesorar respecto al contrato jurídico que fuera necesario.
2. Reservar esas plazas para momentos posteriores ya que pasada la fase de acogida de emergencia surgirán otras necesidades. En su caso CONFER Migraciones continuará comunicando al respecto.

### 3. ¿Qué debemos tener en cuenta para garantizar procesos eficaces de acogida?

- La Iglesia en España a través de sus diferentes obras, comunidades e instituciones, moviliza recursos y miles de voluntarios ofreciendo con espíritu evangélico una respuesta a los vacíos y grietas del sistema en la intervención con las personas migradas y refugiadas.
- Apostamos por **acompañar procesos personales de medio y largo plazo**, independientemente de la situación administrativa en la que se encuentren las personas/familias migradas y refugiadas.
- El trabajo de acogida por el que apuesta la Iglesia tiene unos principios teológicos muy bien definidos y unos criterios que articulan estos procesos de acogida, como son la **subsidiariedad; complementariedad; adicionalidad e integralidad**. Para ampliar esta información podéis acceder [AQUÍ](#).
- Recomendamos a las congregaciones religiosas hacer un discernimiento que permita pensar, aclarar y prever lo que implica la acogida, reconociendo y/o teniendo en cuenta el modelo de acogida que propone la Iglesia. Es preferible en cualquier caso contar siempre con el respaldo de entidades expertas que puedan asumir la coordinación y gestión de estos procesos.
- Se recomienda como ya se dijo en otro comunicado, establecer o continuar una coordinación a nivel local o diocesano, con las entidades eclesiales y civiles.

Agradecemos la disposición y la capacidad de acogida que seguís manifestando en estos momentos.

**Secretaría General  
CONFER**